



CONTRATO Nº 2213-12
Rev. 0.

Fecha: 01/03/2012

I. SERESMA, S.L. y Manufacturas y Accesorios Eléctricos, S.A., aceptan los términos del presente contrato para la administración del servicio de limpieza de sus instalaciones en Torrejón de Ardoz (Madrid).

II. PRESTACIÓN DEL CONTRATISTA

El tiempo designado para la realización del mantenimiento del servicio de limpieza, según oferta aceptada núm. 4603-12 Rev. 1, será como se detalla a continuación:

- Tres limpiadores/as en jornada completa de lunes a viernes laborables.
- 18 horas anuales sin cargo para trabajos de limpieza urgente.

III. SUPERVISIÓN

Seresma, en colaboración con la persona que designe la empresa, se encargará de realizar las correspondientes supervisiones periódicas para comprobar:

1º La correcta realización del servicio. 2º El cumplimiento del horario. 3º El cumplimiento del programa contratado.

IV. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y UTENSILIOS

Serán por cuenta de Seresma todos los productos de limpieza y utensilios necesarios para realizar los servicios especificados. En la limpieza de las instalaciones incluidas, se emplearán los productos adecuados para cada tipo de superficie. Todos los productos empleados serán por cuenta de Seresma, serán de primera calidad y en las cantidades necesarias para su completa eficacia. Seresma incluirá una fregadora conductor sentado COMAC C-85 y una rotativa HAKO estándar para pulido.

V. PERSONAL

Los servicios se realizarán por profesionales de la empresa Seresma debidamente uniformados. Será por cuenta de Seresma cumplir con todos los requisitos legales con el personal, salarios, nóminas, seguros sociales, I.R.P.F., pagas extraordinarias, etc, así como también con las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

VI. SEGUROS

Los trabajos realizados por el personal de la empresa SERESMA están protegidos por un seguro de responsabilidad civil por un valor de 300.000 € con la compañía AXA SEGUROS.

VII. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será de un año, este contrato comprenderá desde el 1 de marzo de 2012 hasta el 28 de febrero de 2013, prorrogable tácitamente, las prorrogas se realizarán por periodos anuales, el contrato podrá ser anulado por cualquiera de las partes previo aviso de renuncia expresa por escrito, con una antelación de 30 días.

VIII. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El importe mensual (11 mensualidades) de los servicios especificados será de: 6.965 €.

Precio por hora extra adicional: 13,28 €

A este precio se le añadirá el correspondiente I.V.A.

Este precio será revisado cada año (1 de enero), para ajustarse al IPC general o a las mejoras reflejadas en el convenio colectivo del sector de limpieza de edificios y locales de Madrid.

IX. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

SERESMA cumple íntegramente con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y cuenta con Planes de Prevención de acuerdo a la legislación vigente en materia de prevención. Asimismo todo el personal de SERESMA posee formación en materias de Prevención de Riesgos Laborales relacionadas con su puesto de trabajo y actividad, y ha sido informado de los riesgos laborales que afectan a sus puestos de trabajo e instalaciones donde operan, adoptando las medidas concretas para su erradicación o minoración. Lo anterior será acreditado de forma continuada y fehaciente a MAESA con carácter previo al inicio de los trabajos, siendo causa de suspensión del servicio su no verificación. No estará permitida la entrada a las dependencias de MAESA a ningún trabajador de SERESMA que no posea la formación e información anteriormente referenciada.

SERESMA y MAESA, mediante sus responsables de Prevención, colaboran para la entrega y recepción de documentación relativa a la Prevención de ambas compañías, cumpliendo estrictamente cuantas obligaciones se deriven de la preceptiva coordinación de actividades exigidas por la legislación vigente para contrataciones y servicios.

SERESMA, mediante su servicio y responsable de Prevención, procederá a la evaluación de los puestos y tareas de limpieza que se desarrollen en MAESA para adecuar su Plan de Prevención de dichas circunstancias, formando e informando a sus trabajadores sobre ello.

MAESA entregará a SERESMA todos los elementos necesarios de su Plan de Prevención para que esta conozca los riesgos y demás circunstancias relativas a las instalaciones, lo cual será incorporado al Plan de Prevención de SERESMA. Lo anterior se efectúa sin perjuicio de la obligación de SERESMA de cumplir con cuantos deberes adicionales le sean exigidos por la legislación de Prevención de Riesgos Laborales, quedando habilitada MAESA para resolver el presente contrato en caso de que SERESMA incumpla lo anterior.



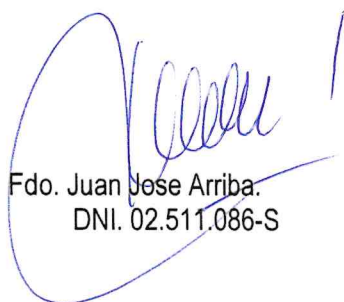
X. GARANTIAS Y ACREDITACIONES

Seresma es miembro de AELMA (Asociación de empresarios de Limpieza de Madrid).

XI. CERTIFICADOS DE CALIDAD

Certificados del sistema integrado de calidad y gestión ambiental para las normas ISO 9001 e ISO 14001.

CONFORME CLIENTE


Fdo. Juan Jose Arriba.
DNI. 02.511.086-S

CONFORME SERESMA




Fdo. Jesús Martín.
DNI. 52.088.236-K